

ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

Gualaceo, 12 de Noviembre del 2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, CLUB SOCIAL GUALACEO, VICARÍA DE GUALACEO, PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL "RECUPERANDO NUESTROS VALORES"

COMPARECIENTES:

A la suscripción del presente convenio, comparece el Ing. Edgar Gustavo Vera Arízaga, Alcalde del GAD Municipal de Gualaceo; el Sr. Patricio Destruge Banegas, representante legal del Club Social Gualaceo; el reverendo Párroco Joffre César Astudillo Quito, representante de la Vicaría de Gualaceo; quienes, en calidad de representantes legales, comparecen en forma libre y voluntaria a celebrar el presente convenio, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - FUNDAMENTO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, es una entidad de régimen autónomo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Por otra parte, **El Club Social Gualaceo** es una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

La organización de regirá se regirá de conformidad con la Constitución del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Según el Art. 2, en le literal segundo de los estatutos, referente al **ÁMBITO DE ACCIÓN**:

"El Club será auto gestionado para llevar a cabo sus objetivos y programas de trabajo".

El Art. 5, reza. - "La organización cumplirá con su ámbito de acción, fines y objetivos a nivel Cantonal. Además, podrá operar a nivel provincial, nacional e internacional previo al cumplimiento de la normativa legal pertinente".

R STO V ET PRITE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

- El Art, 6.- FINES, En inciso a y c manifiesta que: La Organización tiene como fines:
- a.-Velar por el progreso y desarrollo comunitario del cantón Gualaceo.
- c.-Desarrollar programas y proyectos comunitarios y sociales de ayuda mutua dirigidos a los sectores necesitados del cantón Gualaceo.

Asimismo, la **Vicaría de Gualaceo**, a través de la Ley Orgánica de Igualdad y Libertad Religiosa, en el marco de Principios y Derechos, se respalda en el **Art**. **10**.- Principio de autonomía. - Las entidades religiosas tienen plena autonomía en su organización, estructura y gobierno; prácticas litúrgicas y de culto; gestión de recursos y finanzas; dentro de su carácter y finalidad religiosa y del marco jurídico vigente.

En el **Art. 11** - Principio de Cooperación. - El Estado ecuatoriano, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y toda entidad pública o privada, podrán suscribir convenios de cooperación con las entidades religiosas legalmente reconocidas, sobre temas de mutuo interés, en procura del bien común.

La cooperación estatal atenderá los principios de justicia social para promover la atención y la igualdad de oportunidades a los sectores menos favorecidos por su situación socio económica o geográfica. Las entidades religiosas que se beneficien de la cooperación estatal, están obligadas a rendir cuentas al Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y del ejercicio económico que sean parte de la cooperación.

- El Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, en el Art. 54 literal "a-q-s" se establece que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;(...). q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- **s)** Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón".
- El Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Cuenca, es propietario de un bien inmueble ubicado en el Centro histórico del cantón Gualaceo, adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria 1°. Del Cantón Gualaceo, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, bajo el N° 2015-2327 de fecha 31 de julio de 2015, inmueble en el cual se encuentra emplazado el Teatro Mariscal Sucre.



ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS:

Objetivo general

Recuperar y fortalecer la cultura de nuestra ciudad fomentando valores artísticos en el ámbito de la música, teatro y la poesía a fin de proyectar a Gualaceo como una ciudad cultural, siendo este un atractivo que contribuya al desarrollo turístico y económico en general.

Objetivos específicos

- 1.- Recuperar el protagonismo de la colectividad gualaceña en la Organización de eventos trascendentales para el desarrollo e identidad comunitaria convirtiéndose nuevamente en una Institución al Servicio social en nuestro cantón.
- 2.- Promover el desarrollo cultural del cantón, a mediano y largo plazo, mediante el estímulo a la creación artística entre de los gualaceños.
- 3.-Desarrollar el potencial del proyecto como instrumento para apoyar el trabajo profesional de artistas y creadores culturales de calidad.
- 4.- Animar el desarrollo profesional de los artistas y creadores culturales de calidad de Gualaceo y vincular proyectos artísticos del cantón con los municipales de las otras regiones.

Para alcanzar sus objetivos, este programa también ofrecerá tutorías a los beneficiarios que permiten el seguimiento a los proyectos y la atención personalizada que cada artista requiere, principalmente estos tutores contribuyeran a la formación y consolidación de los artistas jóvenes.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, se compromete a:

- a) Apoyar con equipo de sonido, de acuerdo al tipo de evento a desarrollar;
- El aporte del GAD Municipal del cantón Gualaceo, compromete en entregar refrigerios para los actores del evento cultural, esto es en coordinación con la Unidad Social, cabe manifestar que esto se realizará en los dos eventos a desarrollarse en este año 2019;
- c) Apoyar con el personal de limpieza para el Teatro Mariscal Sucre, luego de cada evento cultural realizado.

where is a described and a superior exp

El Club Social Gualaceo se compromete a:

and the state of the second

a) La actividad relacionada a la coordinación de cada uno de los eventos estará a cargo de los socios del Club Gualaceo, como ente coordinador

Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.) Teléfonos: (07)2255 131 (07)2256 608 (07)2257 707 Web: www.gualaceo.gob.ec



ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

- general, así como la planificación relacionada a la admisibilidad de las presentaciones artísticas.
- b) A la parte logística de todos los eventos culturales a realizar bajo este convenio.
- c) Facilitar la participación de los Centros Educativos con la presencia Artística acorde a cada evento, así como del estudiantado que tenga disponibilidad previa coordinación con la directiva del Club Social Gualaceo.

La Vicaria de Gualaceo se compromete a:

- a) Facilitar el auditorio del Teatro Mariscal Sucre para los eventos culturales que se procura realizar mensualmente.
- b) Aprobar y admitir, en coordinación con el Club Social Gualaceo, las obras que se realicen dentro del Teatro Mariscal Sucre.

PROPUESTA

Efectuar eventos mensuales en el Teatro Mariscal Sucre, tanto de música, cuanto de danza, teatro, oratoria y declamación, rescatando la valía de los artistas locales y de esta manera incentivando al crecimiento intelectual de la comunidad.

¿QUÉ HACER?

Eventos de Arte en general que promocione valores artísticos locales acorde a la planificación del ente coordinador participante en este Convenio, los cuales no podrán contener carácter sexual, racial, político, y deberán ser apegados a los principios religiosos, éticos, morales y de buenas costumbres.

RECURSOS

Artistas locales, presentadores, personal logístico del club, Teatro Mariscal Sucre, equipo de amplificación, mobiliario, personal de limpieza, valores de admisión.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Club Gualaceo, Vicaría de la Parroquia Eclesiástica Santiago de Gualaceo, GAD Municipal del Cantón Gualaceo.

ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROYECTO



ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

Este proyecto está diseñado para que participen con altos niveles de responsabilidad los creadores artísticos, intelectuales y miembros de las instituciones mencionados anteriormente.

Los mismos que tendrán la responsabilidad de la administración y operación, con atribuciones y facultades para la planeación, ejecución y supervisión del proyecto, así como la obligación de transparentar los mecanismos de asignación de recursos, eliminando la subjetividad y anteponiendo criterios de calidad, pertinencia y equidad.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:

- a.- Un coordinador
- b.- Un secretario
- c.- Un Tesorero
- d Delegados de las diferentes instituciones suscriptoras de este proyecto.

ENTRE LAS PRINCIPALES FUNCIONES TENDRÁN:

- a.- Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Proyecto.
- b.- Difundir la información relativa a la forma en que se destinaran los recursos del fondo.
- c.- Designar los tutores o hacer las funciones de tutoría de los artistas.
- d.- Las resoluciones adoptadas por la Comisión deben ser aprobadas por mayoría de votos.
- e.- En cada sesión debe levantarse un acta de las resoluciones y acuerdos.

PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO

Ciudadanía en general, estudiantes de todo nivel académico, acorde a la programación.

¿CÓMO HACER?

Celebrar convenios con:

- 1.- Vicaría de Gualaceo
- 2.- Con el GAD Municipal del Cantón Gualaceo



ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

3 - Club Social Gualaceo

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se generen por concepto de ingresos a los diversos eventos formarán parte de un fondo destinado a brindar apoyo a familiares de escasos recursos económicos, previo al ingreso a clases de cada año lectivo, o a adquisición directa de útiles escolares para niños conforme a requerimientos que la dirección del distrito local establezca para cada una de las instituciones, fondos que anualmente serán auditados por un delegado de todas las instituciones suscriptoras del convenio que forme parte de un equipo colegiado.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIÓN DE FORMALIZACIÓN:

Los suscriptores manifiestan que, para el cumplimiento de los acuerdos señalado en la cláusula tercera, se procede a firmar el convenio interinstitucional con la documentación de respaldo que permita posibilitar la firma del convenio en cuestión.

En todo lo no dispuesto expresamente en el presente Convenio, se acogerá a lo que dispone las leyes ecuatorianas vigentes y aplicables.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de 1 año a partir de su fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

- 6.1.- En cuanto a los Administradores del Convenio, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, Administradores del Convenio velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio de la referencia.
- 6.3.- Los Administradores del Convenio deberán informar a las máximas Autoridades sobre el cumplimiento de lo pactado, a la finalización del mismo.
- 6.5.- El Alcalde del GAD Municipal de Gualaceo, designará a un Administrador para este Convenio, que actuará conjuntamente con el Administrador de Club Social Gualaceo, y un Administrador designado por el Párroco de Gualaceo, para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento.



ADMINISTRACIÓN 2019-2023 ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Se recomienda que este convenio pueda finalizar por las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS:

En el caso de suscitarse controversias, entre las partes, que no hayan podido ser superadas de común acuerdo, estas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo acordado, las partes se ratifican en su contenido, firmando para el efecto en original y Ados copias, el mismo día de su celebración.

Ing Gestavo Vera Arizaga

ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO

Sr. Patricio Destruge Banegas

REPRESENTANTE DEL CLUB SOCIAL GUALACEO

P. Joffre Astudito Quito

REPRESENTANTE DE LA VICARIA DE GUALACEO

Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.) Teléfonos: (07)2255 131 (07)2256 608 (07)2257 707 Web: